

CONSEJO ACADÉMICO **ACTA 08 DEL 2004**

FECHA: miércoles 30 de junio del 2004
HORA : 4:00 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO	Presidente
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Vicerrector Administrativo
JESUS CEPEDA CORONADO	Rep. de los Decanos
MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID	Rep. de los Jefes de Departamento
IVAN DARIO NUÑEZ OROZCO	Rep. de los Profesores
JESÚS NOVA BUSTAMANTE	Rep. de los Estudiantes
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación Acta 07 del 2004
3. Estudio de una solicitud de año sabático
4. Análisis informe de la Comisión que estudia el pliego presentado por los estudiantes.
5. Estudio procesos disciplinarios de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas y Administrativas
6. Correspondencia
7. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Una vez verificado el quórum se inicia la sesión; el Presidente somete a consideración el orden del día. Siendo aprobado sin modificaciones.

2. Estudio y aprobación Acta 07 del 2004.

El Presidente somete a estudio el Acta 07 del 2004. En la hoja tres el Representante de los Profesores hace la observación que hay un error en la denominación del programa, procediéndose a corregirlo por licenciatura en educación básica con énfasis en matemáticas. Por último se acuerda incluir en el Acta, lo concerniente a los resultados del concurso docente.

Con las anteriores modificaciones el Acta 07 es aprobada.

3. Estudio de una solicitud de Año Sabático

El Secretario informa que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias mediante oficio CFEC-033-04, recomienda al Consejo Académico conceder aval y subir al Consejo Superior una solicitud de Año Sabático presentada por la docente *Luz Stella De la Ossa Velásquez*. Se manifiesta en la documentación adjunta que en el período sabático, la docente realizará un proyecto de investigación que denomina "*Prácticas Innovadoras de Bienestar Estudiantil en la Universidad Pública Colombiana: Contribución para la Estructuración de una Política Pública*". Los miembros del Consejo, después de revisar y constatar los requisitos exigidos, deciden devolver la solicitud al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para que por su conducto, se solicite la recomendación que debe otorgar Comité Central de Investigación en cumplimiento de la exigencia plasmada en el Artículo 2° del Acuerdo 19 de 1995.

4. Análisis informe de la Comisión que estudia el pliego presentado por los estudiantes.

El Vicerrector Administrativo manifiesta estar preocupado por el cumplimiento de la labor encomendada por el Consejo Académico. Informa que la primera reunión de la comisión encargada de estudiar el pliego presentado por los estudiantes, se realizó el día 28 de mayo, a ésta no asistió el estudiante *Samir Bravo* por encontrarse incapacitado, siendo reemplazado posteriormente por *Milton Medina*; se acordó en esta sesión una reunión para el día 4 de junio en la que se abordaron temas de menor trascendencia. Posteriormente se acordaron reuniones todos los viernes, quedando la próxima sesión para el 11 de junio a la cual no asistieron los estudiantes comisionados; a la siguiente reunión programada para el 18 de junio asistieron, *Milton Medina, Maira Sierra, Ivan Darío Nuñez* y el Vicerrector Administrativo, para esta sesión se tenía programado tratar lo referente a la tabla única de matrícula y era conveniente estar todos, por lo que se acordó aplazarla para el día 22 de junio a las 4:30 de la tarde. Ese día nadie se presentó. En estas circunstancias se concertó hacer la reunión el día 25 de junio la cual se realizó exitosamente. En vista del atraso del cronograma, se programó otra reunión para el día 29 de junio, donde se presentó un solo estudiante y cuatro miembros más. En resumen prácticamente hay dos sesiones de trabajo. Manifiesta que el período de exámenes de los estudiantes y las vacaciones parecen ser la causa del poco avance que se ha tenido en la labor encomendada por parte de los estudiantes.

El Vicerrector Administrativo entra a explicar los trabajos que se han desarrollado en las sesiones comenzando por las solicitudes de equipos audiovisuales para la facultad de Ciencias de la Salud y la Granja El Perico, agregándole a ésta última la solicitud de un teléfono, y gestionar un descuento especial en el valor del pasaje de los estudiantes que están recibiendo clases en la Granja el Perico. Al respecto él comentó que la administración es consiente de la necesidad de dotación de equipos audiovisuales para las dos sedes en mención, también los

informó sobre las gestiones adelantadas con Telecom para ubicar un teléfono en la Granja.

En relación con el valor de los pasajes informó que oficialmente se había conseguido un descuento, el cual favorecía a los estudiantes porque individualmente podían negociar el valor del pasaje en mejores condiciones ya que la tarifa se disminuyó de \$1.000 a \$800.

Por otro lado se trató el tema de la venta de productos en el interior de la Universidad, proponiéndose que pasaran un listado de los estudiantes que dependían económicamente de esta actividad y la clase de productos que estaban comercializando, para estudiar bajo que condiciones se puede manejar esta situación sin causar traumatismo al resto de actividades en la Universidad. Igualmente, se sugirió que a su iniciativa pasaran una propuesta concreta.

Se trató la propuesta presentada por los estudiantes de congelación del valor de la matrícula hasta tener la tabla única de matrícula y se les informó que su propuesta, fue enviada al Consejo Superior pero que este Órgano no la había aprobado y a cambio sugirió que esos recursos se utilizaran para realizar una obra de beneficio común para todos los estudiantes.

Se informó que otro tema del pliego que hacia referencia al descuento en el valor de la matrícula de los hermanos, el Consejo Académico emitió una Resolución que favorece a quienes siendo estudiantes ostentan el parentesco de hermanos.

El otro punto que le compete al Consejo Académico es el tema de los estímulos donde se solicitó eliminar la condición que el estudiante se encuentre nivelado para acceder a ese beneficio; considera el Vicerrector Administrativo que tienen razón porque en ocasiones hay estudiantes con buen rendimiento y por motivos ajenos a su voluntad no pueden ir nivelados, perdiendo el estímulo correspondiente.

Finalmente el Vicerrector Administrativo informa a los miembros del Consejo que se quedó en presentar una propuesta de tabla única de matrícula con el compromiso de no disminuir los ingresos de la Universidad por este concepto. A partir de esta premisa se hizo una recopilación de los distintos programas, cuantos estudiantes hay por estratos, cuanto está pagando cada uno, y a cuanto asciende el total cancelado. Se hizo una aproximación inicial de lo que sería una nueva tabla de matrícula y se observó que hay un gran beneficio para aquellos estudiantes que están en programas que se han denominado cofinanciados y que estos beneficios son muy atractivos, pero quienes vienen cancelando matrículas por debajo del salario mínimo se ven afectados con la tabla.

Por lo anterior se concluye que si se llega a implementar esta tabla es para los nuevos estudiantes que ingresen con este reglamento, ello permitiría evitar

conflictos con los estudiantes antiguos que no sean favorecidos con la nueva disposición que se piensa adoptar.

Prosigue diciendo el Vicerrector Administrativo que el otro problema que se detectó fue la forma de realizar la estratificación porque se observa que hay mucho dato irreal, ya que estadísticamente se deben conservar las tendencias que se manifiestan y deben estar presentes en los datos que se analicen, cita por ejemplo los programas llamados cofinanciados que pagan matrículas en el orden del 25%, 40%, 60% y 80% del salario mínimo, que en el estrato 1 hay 923 estudiantes, en el 2 hay 556, o sea que mas o menos el 60% de ese universo pertenece al estrato 2, sin embargo, en programas como Ingeniería Civil, Administración, Fonoaudiología, que en lo teórico deberían estar los estudiantes en mejores condiciones económicas, presentan diferencias significativas en la estratificación, por ejemplo, en el programa de Ingeniería Civil encontramos los siguientes datos: estudiantes en estrato 1, 589 y en estrato 2 sólo 179, se observa que la información no es consistente en esta muestra. En el Programa de Fonoaudiología que en los estratos 1, 2 y 3, el valor de la matrícula es igual, encontramos que hay 126 estudiantes en el estrato 1, 53 en estrato 2, 8 en estrato 3, 3 en estrato 4, y 2 en estrato 5. Se concluye que hay manipulación de la información para la asignación de los estratos según el método utilizado por la Universidad. Lo anterior nos indica que debemos hacer una revisión de estas variables.

En la tabla única de matrícula que se estudia se toma la estratificación a partir de seis variables aplicándole a cada una un rango o puntaje; el valor del pago de la pensión en el último año de bachillerato, el estrato de la vivienda, los ingresos mensuales de quien depende económicamente el estudiante, el número de hermanos que tenga el estudiante, el carácter del colegio de donde proviene y el carácter de la vivienda (se indaga si es arrendada, propia o con hipoteca) y por último se mira el patrimonio de la persona responsable del estudiante. Se piensa hacer una simulación con el software para ver si es consistente, aspirando que el próximo viernes se tengan datos preliminares.

El Rector manifiesta que es conveniente paralizar las sesiones de la Comisión hasta que se retorne a clases y puedan participar los estudiantes en los debates de estos temas. Los miembros del Consejo Académico apoyan la propuesta.

5. Estudio procesos disciplinarios de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas y Administrativas.

Se lee un oficio enviado por el Asesor jurídico Dr. *Raúl Vergara*, en donde emite un concepto solicitado por esta corporación el día 16 de junio del año en curso, donde se pregunta, que si los hechos cometidos por estudiantes fuera del Campus Universitario, pueden constituirse en falta disciplinaria. El Asesor resalta que la condición de estudiante no se pierde por el solo hecho de abandonar temporalmente las instalaciones universitarias, puesto que de aceptar que se

pierde tal condición al salir al exterior, daría lugar al estudiante de tener una dualidad de conducta, la que guarda dentro de la Institución y la que libera al salir de ésta; cuando en verdad lo que se busca es que el comportamiento exigido en la Universidad sea su regla general de conducta. Concluye el Asesor que los actos denunciados pueden ser considerados faltas disciplinarias al tenor del Reglamento Estudiantil.

Por otro lado, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas envía al Consejo Académico los resultados de la investigación efectuada a los Sres. *Elkin Darío Rojas Gómez* y *Luis Arrieta Blanquiceth* del programa de Dirección y Administración de Empresas, donde se verificó que los señores antes señalados, se encuentran involucrados en la adulteración del valor que aparece en el recibo de consignación que fue entregado a la División Financiera y que sirvió para cancelar el costo de sus matrículas.

Atendiendo a los criterios para determinar la falta contenidos en el Artículo 118° del Reglamento Estudiantil, se observa que es una falta grave, en primer lugar porque constituye un mal precedente para la comunidad Universitaria, como también se le ha causado un perjuicio económico a la Institución. Respecto a las modalidades y circunstancias del hecho, está ampliamente determinada la participación de dichos Estudiantes en la comisión de la falta, la cual fue activa, repetitiva y consciente en busca del resultado planeado, teniendo a su favor solo como circunstancias atenuantes no tener antecedentes disciplinarios y haber confesado la falta .

Teniendo en cuenta que el Artículo 116° del Reglamento Estudiantil, es claro al señalar como causal de cancelación de matrícula: "La falsificación de documentos, exámenes y calificaciones". Los miembros del Consejo Académico, en usos de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias e impartiendo justicia, deciden sancionar a los estudiantes, **ELKIN DARIO ROJAS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92.518.220 de Sincelejo** y **LUIS ARRIETA BLANQUICETH** identificado con cédula de ciudadanía número **92.532.571 de Sincelejo** de condiciones conocidas, con CANCELACIÓN DE MATRICULA, conforme a los hechos y consideraciones citadas. Además, se decide enviar copia de lo actuado en la Universidad a la Fiscalía General de la Nación para que este órgano actúe según su competencia. Para tales fines se expedirá y notificarán los actos correspondientes a través de la Secretaría General.

6. Correspondencia.

- Se lee un oficio suscrito por la Profesora *Luz Mercedes Botero Arango*, en el cual solicita que en los considerandos de la Resolución 08 del 2004 del Consejo Académico donde se hizo el reconocimiento de dos líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se incluya su nombre como Líder y proponente de la línea "*Manejo Bovino en el Sistema de Doble Propósito y Sistemas Promisorios Ganaderos*"; ya que en los considerandos de dicha Resolución, no se hace alusión a este aspecto y siempre ha sido norma

indicar quién dirige una línea o grupo de investigación, como lo demuestra en la otra línea que figura en la Resolución.

El Secretario informa que teniendo en cuenta dicha solicitud, envió copia del oficio al Jefe de la División de Investigación para que oriente la decisión a tomar en el seno de este Consejo; cabe resaltar que en los considerandos de dicha Resolución, se mencionaron los nombres de los profesores que presentaron la línea "Bioprospección Continental Tropical" y el nombre del grupo que presentó la línea "Manejo Bovino en el Sistema de Doble Propósito y Sistemas Promisorios Ganaderos" donde no se presentó a título personal sino a título de grupo. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

- ❑ Se lee oficio suscrito por el Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, donde manifiesta que no es competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario investigar disciplinariamente a un grupo de estudiantes entre los cuales se encuentra Vicente Vergara Flórez y Otros, exponiendo sus razones.

Los miembros del Consejo Académico consideran que hay un mal entendido por parte del funcionario ya que la competencia para sancionar conductas que atenten contra el orden universitario, los reglamentos de la Universidad, el comportamiento social, la seguridad personal y colectiva, las tiene el Profesor, el Decano, el Consejo Académico y el Consejo Superior, acorde con la gravedad de la falta. Por ello, se expidió la Resolución 19 del 2004 en donde se comisiona al Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario para **que adelante la investigación** y recomiende al Consejo Académico la decisión que adecuada al reglamento estudiantil deba tomar este Órgano. Se hace saber que la decisión de designarlo como investigador se tomó teniendo en cuenta que él es Funcionario de esta Institución y que tiene la formación idónea para adelantar esa investigación.

Sobre la Resolución 20 de 2004, el Consejo Académico consideró que las presuntas faltas que cometan los estudiantes, debían conocerse oficialmente en primera instancia por la respectiva Decanatura donde pertenezcan los estudiantes por lo que se hace el traslado del expediente a la Facultad de Ingeniería y se decide derogar esa Resolución, dando cumplimiento al Artículo 121 del Reglamento Estudiantil.

- ❑ Se lee un oficio suscrito por *Karina Ucros Fuenmayor*, en el cual da respuesta a oficio de fecha 16 de junio del presente, enviado por el Vicerrector Académico, Prof *Silver Antonio Quintana*, donde se le manifiesta que no existe evidencia profesional investigativa que señala la base del concurso docente. Por lo cual demuestra su experiencia investigativa mediante certificación de la Universidad Francisco de Paula Santander donde connota como proyecto de investigación su trabajo "*Estrategias pedagógicas para fomentar habilidades lecto-escritas en las alumnas de quinto grado de primaria de la Escuela Antonia Santos del municipio de Sincé*". Por lo anterior reclama los tres puntos que se merece y con lo cual se hace merecedora de la condición de elegible. Los

miembros del Consejo Al respecto, anotan que la Universidad se ciñe a unos Estatutos y Reglamentos internos que debe aplicar para garantizar el derecho a la igualdad de todas las personas que se someten a los procesos por ella adelantados. En este orden de ideas, está establecido que los trabajos de grado no tienen la connotación de proyectos de investigación; en tal sentido, comparten la posición asumida por el Vicerrector Académico. También se aclaró que los documentos no aportados en el momento exigido, son extemporáneos y no pueden considerarse como soportes calificables dentro del concurso.

- Se lee un oficio suscrito por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en donde manifiestan que en sesión del día 16 de junio del presente estudiaron una solicitud de la profesora *Elena Guerrero De Caballero* para que se avale su petición en aras de cursar Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, decidiendo recomendar al Consejo Académico la inclusión de éste en el Plan de Capacitación de Alto Nivel y manifiestan sus razones.

Los miembros del Consejo Académico, después de analizar los antecedentes de la iniciativa de la Magister *Helena Guerrero De Caballero*, encaminada a cursar el Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud que ofrece el *Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados en Niñez, Juventud, Educación y Desarrollo de la Universidad de Manizales* y el *Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano –CINDE, en cooperación con la Universidad Autónoma de Manizales •Universidad de Caldas •Universidad Pedagógica Nacional •UNICEF*, decidieron brindar a través de la Vicerrectoría Académica el apoyo institucional para que sea admitida en dicho Doctorado; a la vez deciden avalar la propuesta del Consejo de Facultad de incluir en el plan de capacitación de la Facultad el Doctorado como forma de dar apoyo a la línea de investigación en salud comunitaria.

- Son leídos varios oficios relacionados con el Sr. *Hernando Acevedo Rosario*, así:
1- Oficio dirigido al Sr. Rector en donde *Hernando Acevedo* solicita permiso para que en la media de sus posibilidades analice la asignación de algunos espacios físicos de la Universidad, (paredes y muros internos), para elaborar una serie de murales y otras expresiones artísticas encaminadas a reflejar la figura como objeto simbólico que haga alusión a la vida universitaria en el sentido abstracto. 2- Oficio enviado a la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario, en el cual el Sr. *Acevedo* solicita espacio en las líneas de trabajo de fútbol, ajedrez y pintura. 3- Oficio suscrito por los funcionarios de la División de Bienestar Social Universitario, en el cual manifiestan que el Sr. *Acevedo* ha solicitado lo dicho anteriormente y ven congruente esta solicitud con los objetivos y perspectivas de la División, siempre que la gestión del Sr. *Acevedo* sea coordinada con los respectivos instructores; agregan que lo anterior complementaría y reforzaría el trabajo de las áreas favoreciendo a los estudiantes que reciben estos servicios. Y por otra parte se lee el oficio procedente del Consejo Superior Universitario, en el cual consideran prudente que el Consejo Académico determine cuáles son las condiciones que debe

cumplir el sancionado (*Hernando Acevedo Rosario*) para hacer posible el levantamiento de la sanción impuesta.

Los miembros del Consejo Académico a solicitud del Vicerrector Administrativo acuerdan postergar la decisión sobre las peticiones hasta que haya un mayor conocimiento por parte de los Consejeros sobre los motivos que originaron la sanción, para lo cual se debe estudiar el expediente que reposa en la Secretaría General.

- Se lee oficio suscrito por la Jefe de Departamento de Ingeniería Civil, en el cual manifiesta que el estudiante *Leonardo Sterling* realizó traslado del programa de Ingeniería Agrícola al de Ingeniería Civil en el período 02 de 1999, en el cual dentro de las asignaturas matriculadas en Ingeniería Agrícola se homologaron excepto Estadística, la cual cursó y obtuvo notas. Por lo anterior, pregunta ¿Es posible que el Centro de Admisiones haga el registro de la nota sin la matrícula oficial de la asignatura, atendiendo a lo descrito? Anexa documentos soportes. Los miembros del Consejo consideraron que la decisión es de competencia del Consejo de Facultad; si hay duda, ésta debe resolverse a favor del estudiante; en todo caso debe haber claridad en la decisión que tome el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que en ocasiones anteriores se ha presentado la misma problemática y debe establecerse para este caso los mismos procedimientos.
- Se lee oficio presentado por Vicerrector Académico suscrito por la Jefe de Departamento de Ingeniería Civil, en el cual solicita estudio del caso de los estudiantes *Jader Arrieta Mendoza* y *Pedro Severiche* del programa de Tecnología en Obras Civiles, quienes no han podido matricularse en el V semestre para el período 01 del 2004 siendo que este programa solo tiene una cohorte y solicitan reintegro para el período 02 del 2004. Los miembros del Consejo, consideran que la Universidad de Sucre debe ofrecer los medios y condiciones necesarias para que sus estudiantes puedan culminar sus estudios; a la vez, se debe tener muy en cuenta que el programa es terminal. Por lo tanto se recomienda al Consejo de Facultad que solucione la situación de los estudiantes en mención.
- Se lee oficio suscrito por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en el cual dan sugerencias para el mejoramiento del proceso que se viene dando sobre los concursos docentes; teniendo como base lo establecido en la Resolución 02 del 2004 en donde se establecen los criterios de evaluación para estos, así:
 - ✓ Aclarar que los jurados deben emitir una única nota como resultado de la evaluación y que en caso de no llegar a un acuerdo, se haga promedio aritmético de las notas emitidas por cada uno de los jurados.
 - ✓ Aclarar en el ítem sobre experiencia profesional certificada, literal a), el inciso que dice "De 3 a 5 años", debe ser "más de dos (2) y menor de 5 años", para que se abarque el rango de 2 a 3 años.

- ✓ El ítem sobre producción académica, en el literal b, el inciso que dice "De 4 a 5" debe ser de "4 a 6", para abarcar la opción de 6 publicaciones.

Los miembros del Consejo se dan por enterados.

- Se lee copia de oficio suscrito por el Jefe de Dpto. de Ingeniería Agrícola, dirigido al Consejo de Facultad de Ingeniería, en el cual manifiesta que en reiteradas veces ha hecho solicitud al Consejo de Facultad sobre la Resolución de la no cancelación de la asignatura "Manejo Productivo en Ambientes de Explotaciones Pecuarias", decisión que fue avalada por el Consejo Académico y hasta el momento no se ha emitido Resolución del Consejo de Facultad que necesita el Centro de Admisiones Registro y Control Académico. Los miembros del Consejo se dan por enterados.
- Se leen varios oficios suscritos por *Julio Cesar Macea Velásquez, Naudith Luis Lazo y Laura Yohana Pestana Haydar*, aspirantes que no pudieron ingresar a los diferentes programas ofrecidos por la Universidad y solicitan que se les dé la posibilidad de ingresar al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, el cual no logró completar la demanda esperada. Los miembros del Consejo deciden negar la solicitud, teniendo en cuenta que la ponderación de los factores es diferente en el programa donde se solicita la admisión.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 6:30 p.m.

Original firmada por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Rocío A.*

Esta acta fue estudiada y aprobada en la sesión del día 29 de julio de 2004.

Nota:

Cuando se lee lo concerniente al oficio de la Unidad de Control Interno Disciplinario, el Representante de los Profesores manifiesta que él entendió que lo que se decidió en esa sesión, fue aclarar al Jefe de Control Interno Disciplinario que la designación no se hacía porque fuera competencia de la Oficina, sino porque el Consejo Académico tiene facultad de delegar a cualquier funcionario de la Universidad para que realice una investigación disciplinaria y que se decidió comisionarlo por su perfil profesional. La Representante de los Jefes de Departamentos se identifica con la misma versión.

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Rocío A.*